

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 08 de Setiembre de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 15.242	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVÍRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.396 del 26/08/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político	4151
M.S.P. N° 3.397 del 26/08/97 - Designación de personal temporario	4151
S.G.G. N° 3.398 del 26/08/97 - Designación de personal temporario	4151
M. Ed. N° 3.399 del 26/08/97 - Hace lugar pedido de Reconocimiento de Servicios	4152
S.G.G. N° 3.400 del 27/08/97 - Decreto N° 2.441/97 - Art. 2°: Modificatoria	4152
S.G.G. N° 3.401 del 27/08/97 - Retiro Voluntario	4153
S.G.G. N° 3.402 del 27/08/97 - Prórroga de designación de personal (profesional)	4154
M. Ed. N° 3.403 del 27/08/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4154
S.G.G. N° 3.404 del 27/08/97 - Declara Interés Provincial la III Fiesta Provincial de Teatro 1997	4154
M. Ed. N° 3.405 del 27/08/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4155
M.S.P. N° 3.406 del 27/08/97 - Declara interés provincial a las Jornadas Internacionales de Alergia, Asma e Inmunología	4155
M. Ed. N° 3.407 del 27/08/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4156
M. Ed. N° 3.408 del 27/08/97 - Convenio de obra pública por Administración Delegada: Poder Ejecutivo y Municipalidad de Santa Victoria Este	4156
M. Ed. N° 3.409 del 27/08/97 - Convenio: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la provincia de Salta	4158
M.S.P. N° 3.410 del 27/08/97 - Designación de personal temporario	4159
S.G.G. N° 3.411 del 27/08/97 - Designación de personal temporario (profesional)	4159

EDICTO DE MINA

N° 1.917 - Empresa Corriente Argentina Inc. - Expte N° 15.684	4159
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.929 - I.P.D.U. y V. N° 129/97	4160
N° 1.928 - I.P.D.U. y V. N° 137/97	4160
N° 1.927 - I.P.D.U. y V. N° 136/97	4160
N° 1.926 - I.P.D.U. y V. N° 135/97	4160
N° 1.925 - I.P.D.U. y V. N° 134/97	4160
N° 1.924 - I.P.D.U. y V. N° 133/97	4161
N° 1.923 - I.P.D.U. y V. N° 132/97	4161
N° 1.922 - I.P.D.U. y V. N° 131/97	4161
N° 1.921 - I.P.D.U. y V. N° 130/97	4161
N° 1.911 - Dirección Gral. Impositiva - Agencia Salta N° 2/97	4161

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 1.930 - Banco Central de la República Argentina N° 1/97	4161
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 1.916 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 35/97	4162
N° 1.915 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 36/97	4162
N° 1.914 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 37/97	4162

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.910 - Hernández, Alejandro Francisco - Expte. N° 1B-98.591/97	4162
N° 1.901 - Alarcón, Pabla - Expte. N° 2.B-91.662/96	4162

	Pág.
Nº 1.879 - Ortega, José Napoleón y Luis Roberto Ortega - Expte. Nº 21.637/97.....	4162
Nº 1.877 - Jerez, Narciso y Fernández de Jerez, Hortencia - Expte. Nº 5.086/95.....	4163
Nº 1.876 - Espinosa, Celia Fortunata - Expte. Nº 6.301/97.....	4163
Nº 1.875 - Emilio Germán - Expte. Nº 6.120/96.....	4163
Nº 1.861 - Malek, José Amín - Expte. Nº 2B-97.801/97.....	4163
Nº 1.858 - Correa, Juan Agustín - Expte. Nº B-95.326/97.....	4163
Nº 1.857 - García, Concepción - Expte. Nº B-97.536/97.....	4163
Nº 1.850 - Velázquez, Hugo Armando - Expte. Nº B-99.071/90.....	4164
Nº 1.848 - Ramón Machín Rodríguez - Expte. Nº B-81.521/96.....	4164

REMATES JUDICIALES

Nº 1.931 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-79.121/97.....	4164
Nº 1.918 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-81.536/96.....	4164
Nº 1.912 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 247/95.....	4165
Nº 1.908 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. Nº B-75.999/95.....	4165
Nº 1.893 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-82.771/96.....	4166
Nº 1.851 - Por: Daniel Castaño y otros.....	4166
Nº 1.814 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. Nº 2B-44.503/93.....	4167

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1.806 - Tejerina, Luis René vs. Huerta, Hemeterio y/o sus herederos - Expte. Nº B-12.400/90.....	4167
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 1.863 - Martínez, Ramón Alberto - Expte. Nº B-97.295/97.....	4167
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1.817 - Duce, Ricardo Julio - Expte. Nº B-98.830/97.....	4167
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1.815 - Ingenio San Isidro S.A. - Expte. Nº B-21.163/91.....	4167
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1.919 - Avance S.R.L. - Expte. Nº B-07.352/89.....	4168
Nº 1.878 - Fabio Gustavo Juárez - Expte. Nº 7.280/97.....	4168
Nº 1.846 - Argeslín Hole S.A. - Expte. Nº B-83.290/96.....	4168

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 1.932 - G.V.R. S.R.L.....	4168
------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 1.920 - Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A.....	4169
Nº 1.913 - Siatas S.A.....	4170

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 1.909 - Agrup. Tradicionalista Gauchos de Güemes "Fortín Amblayo" - San Carlos, para el día 12/10/97.....	4170
---	------

RECAUDACION

Nº 1.933 - Del día 05/09/97.....	4170
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.396

Secretaría General de la Gobernación

VISTO La Resolución D N° 350/97; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se acepta la renuncia presentada por la Srta. Liliana Alejandra Sagle, al cargo que fuera designada mediante Decreto N° 1.233/96;

Que atento a las necesidades de servicio existentes en la Coordinación General de la Secretaría Personal resulta necesario realizar la cobertura de las funciones asignadas al cargo mencionado precedentemente;

Que se propicia la cobertura del mismo con la Srta. Ileana Renée Ordóñez Solá, quien posee los conocimientos necesarios, requisitos exigibles para el cumplimiento de las funciones del Area;

Que los cargos de Agrupamiento Político se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1997, designase a la Srta. Ileana Renée Ordóñez Solá, D.N.I. N° 22.033.229, como personal de Agrupamiento Político, Nivel 4, en la Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 26 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.397

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 6.510/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa XXXVIII - El Potrero, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ariel Hernán Guerra, D.N.I. N° 23.691.901, para desempeñarse como personal de servicios en el Area Operativa XXXVIII - El Potrero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 427, orden de cargo 366, de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de Servicios, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 27, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 26 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.398

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Patricia Sassarini es la persona idónea para desempeñar las funciones de Asesora Jurídica en la mencionada Secretaría;

Que tal designación es posible con encuadre en las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, en reemplazo del Dr. Juan Mario Ossorio, quien fue designado en el cargo de Subsecretario de Seguridad y Planificación, por Decreto N° 2.673/97;

Que cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Presupuesto 1.997. (Ley N° 6.923).

Por ello, en virtud a lo establecido en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583, y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la Dra. María Patricia Sassarini, D.N.I. N° 12.959.691, como Asesora Jurídica en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subg. 2, Nivel 1, Función Jerárquica II, a partir del 16 de junio de 1997 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 26 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.399

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-3.323/87

Adjs. Exptes. N°s. 47-3.323/88 Cde. 1 y Cde. 2.

VISTO las actuaciones contenidas en los expedientes de referencia, en los que el Sr. Adolfo Raúl Carullo, D.N.I. N° 7.253.633, Ex-Personal de la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, solicita el reconocimiento de servicios por el período comprendido desde la fecha de cese y hasta nueva designación, a los fines jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 13/76, el mencionado Organismo fue disuelto a partir del 21/04/76, cesando en sus funciones el personal de planta permanente, administrativo, técnico, docente y profesional universitario;

Que el solicitante fue designado mediante Decreto N° 1.446/75 como personal docente en el Departamento Investigaciones a partir del 01/05/75 y en la cátedra de Física a partir del 01/01/75, en ambos cargos con carácter interino;

Que analizadas las actuaciones por Fiscalía de Estado, en su Dictamen N° 155/92 (fs. 68/71), considera que debe procederse al reconocimiento de servicios con encuadre en el Artículo 1° de la Ley 6.413 y el Artículo 2° de la Ley 6.467, que modifica el Artículo 6° de la Ley 6.413;

Que lo esgrimido precedentemente es ratificado por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, señalando además que el presentante deberá convenir con el Organismo Previsional el pago de sus aportes personales, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° Inciso c) del Decreto N° 3.656/86 (fs. 170);

Que por Decreto N° 1.865/87 se establece en su Artículo 2°: "Con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 6.413, reconócese a los efectos jubilatorios, el período comprendido entre la fecha de cesantía y el día anterior a la toma de servicio en el Ministerio de Educación";

Que elevadas las actuaciones a la Dirección General antes mencionada, para que indique el período que correspondería reconocer, la misma se expide mediante Dictamen N° 255/97, fs. 173, manifestando que corresponde realizarse a partir de la fecha de su cesantía y hasta su reingreso en cualquiera de los tres Poderes del Estado o hasta alcanzar los extremos necesarios para obtener los beneficios de la Jubilación (Artículo 6° de la Ley 6.413);

Que el Sr. Adolfo Raúl Carullo, fue designado en el Instituto Superior del Profesorado de Salta, a partir del 13/04/89, según surge de la situación de revista elevada por la División Fojas de Servicios de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, obrante a fs. 162;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al pedido de Reconocimiento de Servicios, a los fines jubilatorios, formulado por el Sr. Adolfo Raúl Carullo, D.N.I. N° 7.253.633, Ex-Personal de la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas, desde el 21/04/76 al 12/04/89, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el Sr. Adolfo Raúl Carullo, deberá convenir con el Organismo Previsional el pago de sus aportes personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.400

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-73.227/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Municipalidad de Joaquín V. González

solicita el traspaso del inmueble de propiedad del Estado Provincial, identificado como: Departamento 02, Anta, Sección E, Fracción 1, Matrícula 12.107 de dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2.441/97 el citado bien fue desafectado como pista de aterrizaje del lugar.

Que en su artículo 2° se afecta el mismo, a la Dirección de Vivienda, para la construcción de viviendas.

Que el Municipio pretende darle idéntico destino, a través de la Dirección mencionada.

Que en Dictámenes Nros. 287/97 y 552/97, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 6.840, es potestad del Primer Mandatario disponer de la utilización de los bienes de dominio público, para que los Intendentes, como agentes del Gobernador, puedan ser ejecutores de las políticas del Gobierno Provincial.

Que el organismo dictaminante aconseja hacer lugar a la petición formulada, afectando al Municipio en cuestión, el aludido inmueble.

Que por lo consiguiente, procede modificar el decreto referido, en cuanto a su artículo 2°.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2.441/97, desafectándose de la Dirección de Vivienda el inmueble de propiedad del Estado Provincial, identificado como: Departamento 02, Anta, Sección E, Fracción 1, Matrícula 12.107 de la ciudad de Joaquín V. González, a partir de la fecha de este instrumento.

Art. 2° - Con igual vigencia, aféctase el inmueble cuyos datos catastrales se consignan en el artículo anterior, a la Municipalidad de Joaquín V. González, a fin de que a través de la Dirección de Vivienda proceda a la construcción de viviendas.

Art. 3° - En mérito a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 6.840, Contaduría General de la Provincia deberá tomar la intervención correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.401

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-0119/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Estela Amelia Alvarado de Díaz, empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Estela Amelia Alvarado de Díaz, D.N.I. N° 5.084.217, ex-empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de mayo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.402

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria en el Servicio Penitenciario de la Provincia, de la C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes; y

CONSIDERANDO:

Que la continuidad peticionada es necesaria en virtud de la importancia de los servicios prestados por la profesional, cuya última prórroga fue acordada por Decreto N° 1995/97, a partir del 01 de noviembre de 1996 y por el término de cinco meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio -Presupuesto 1997- Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de julio de 1997, autorízase la prórroga de la designación temporaria de la C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 1.995/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal del Servicio Penitenciario. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.403

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicios y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección

General de Educación Básica y Educación Inicial, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "Sin Estabilidad";

Que se encuentra vacante el cargo de Supervisora Regional de Religión en la citada Dirección, con la habilitación presupuestaria correspondiente, encontrándose la designación prevista en el artículo 3° del Decreto N° 2.531/97, por tratarse de un cargo equivalente al de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la señorita Lucrecia del Rosario Serrano, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a la Prof. Lucrecia del Rosario Serrano, D.N.I. N° 13.258.762, como Supervisora Regional de Religión en la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, N° de Orden 47, Escalafón 03, del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "Sin Estabilidad".

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en los artículos 30 y 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 03 y 04, Finalidad 5, Función 01, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.404

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-6.041/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial la "III Fiesta Provincial de Teatro 1997", a llevarse a cabo entre los días 28 de agosto al 06 de setiembre de 1997, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a través de la Resolución N° 30/97 la declara de Interés Turístico y Cultural.

Que la misma es organizada y auspiciada por la Secretaría de Cultura, Asociación de Teatro Salteña y la Dirección de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Salta.

Que en dicha oportunidad se presentarán obras de directores y actores de nuestra ciudad y del interior de la Provincia.

Que esta fiesta crece notablemente año tras año por el esfuerzo continuo y conjunto de los artistas, que día tras día enriquecen nuestra cultura.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "III Fiesta Provincial de Teatro 1997", a realizarse en esta ciudad, entre los días 28 de agosto y el 06 de setiembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.405

Ministerio de Educación

VISTO las actuaciones, mediante las cuales se tramita la designación del Prof. Weiman Osvaldo Miguel, como Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a que el cargo se encuentra vacante y existe la partida presupuestaria correspondiente;

Que los organismos técnicos de esa Dirección General han tomado la debida intervención;

Que la presente designación se realiza en el marco de lo dispuesto en los artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96, esto es "Sin Estabilidad" y se encuentra entre los casos previstos en el artículo 4 del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión al Prof. Weiman Osvaldo Miguel, D.N.I. N° 5.510.175, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 05, Finalidad 5, Función 20, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.406

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 00539/97 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las Jornadas Internacionales de Alergia, Asma e Inmunología, a llevarse a cabo en el Grand Hotel del Tucumán de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 04, 05 y 06 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está programado y diseñado para abarcar los aspectos clínicos y de diagnóstico, prevención y tratamiento del asma bronquial, rinitis alérgica, sinusitis aguda y crónica, urticaria aguda y crónica, eczema, dermatitis atópica y dermatosis alérgicas, inmunodeficiencias primarias en el niño y el adulto con infección respiratoria recurrente, como así también se disertará sobre el uso de gama globulina endovenosa, y finalmente sobre aspectos clínicos, terapéuticos, y preventivos de las Hepatitis A, B y C.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial a las Jornadas Internacionales de Alergia, Asma e Inmunología, a llevarse a cabo en el Grand Hotel del Tucumán de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 4, 5 y 6 de setiembre de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.407

Ministerio de Educación

VISTO las actuaciones, mediante las cuales se tramita la designación de la Prof. Adriana Verónica Raskovsky, como Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a que el cargo se encuentra vacante y existe la partida presupuestaria correspondiente;

Que los organismos técnicos de esa Dirección General han tomado la debida intervención;

Que la presente designación se realiza en el marco de lo dispuesto en los artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96, esto es "Sin Estabilidad" y se encuentra entre los casos previstos en el artículo 4 del Decreto N° 2.531/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión a la Prof. Adriana Verónica Raskovsky, D.N.I. N° 17.131.337, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 05, Finalidad 5, Función 20, Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.408

Ministerio de Educación

Expte. N° 144-280/96.

VISTO los Convenios de Obra Pública por Administración Delegada firmados entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Municipios de Santa Victoria Este; Joaquín V. González; Rosario de la Frontera; Cafayate; San Carlos y General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados acuerdos se realizan en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 6.826.

Que a través del Decreto N° 2.879/96 se aprueba con encuadre en la citada norma, la reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que dichas partidas formarán parte del Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada y su ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los respectivos establecimientos educacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada, firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Santa Victoria Este, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educativos que a continuación se detallan y que se consignan en el Anexo I que forma parte de este instrumento:

-Escuela N° 772 - San Bernardo

-Escuela N° 773 - "Rosario Vera Peñaloza" - Alto de la Sierra

-Escuela N° 318 - "Ntra. Señora del Perpetuo Socorro" - Pozo El Mulato

-Escuela N° 315 - Puesto El Pancho

-Escuela N° 205 - Las Horquetas

-Escuela N° 929 - Bajo Grande

-Escuela N° 203 - "Federico Gauffin" - Campo Largo

-Escuela N° 230 - "25 de Febrero de 1778" - Monte Carmelo

-Escuela N° 366 - La Gracia

-Escuela N° 210 - Puerto la Paz - Misión la Paz

-Escuela N° 210 - "A" - Anexo Km. 2

- Escuela N° 316 - San Luis
- Escuela N° 342 - La Puntana
- Escuela N° 204 - Isi Nilataj - Santa María
- Escuela N° 270 - La Merced
- Escuela N° 255 - Rancho El Ñato
- Escuela N° 714 - "Rep. del Paraguay" - Santa Victoria Este
- Escuela Albergue N° 272 - Aguas Verdes
- Escuela N° 321 - Las Vertientes
- Escuela N° 715 - Hito 1
- Escuela N° 855 - Chañares Altos
- Escuela N° 257 - Pozo El Tigre
- Escuela N° 278 - Magdalena
- Escuela N° 717 - Pozo La Viña
- Escuela N° 389 - Pozo El Toro

Art. 2° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada, firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Joaquín V. González, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educativos que a continuación se detallan y que se consignan en el Anexo II que forma parte de este instrumento:

- Escuela N° 113 - "Martín Fierro"
- Escuela N° 598
- Escuela N° 904 - "San Martín de Porres" - Centro 25 de Junio
- Escuela N° 459 - "Santo Domingo de Guzmán"
- Escuela N° 704 - "Pedro B. Palacios"
- Escuela N° 811 - "Fragata Sarmiento" - Finca El Milagro
- Escuela N° 682 - "El Arenal"
- Escuela N° 355 - "Cabo de Hornos" - Balbuena
- Escuela N° 108 - "San Gabriel" - Campo Redondo
- Escuela N° 407 - "Los Tapires"

Art. 3° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada, firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educativos que a continuación se detallan y que se consignan en el Anexo III que forma parte de este instrumento:

- Escuela N° 884 - "El Porvenir"
- Escuela N° 1034
- Escuela N° 609 - "Ovando"

- Escuela N° 175 - "Carmen Salas" - Fca. Ojo de Agua
- Escuela N° 878 - "El Naranjo"
- Escuela N° 177 - "Pachi Gorriti"
- Escuela Normal Superior "República de Colombia"
- Escuela N° 935 - "General Jorge E. Leal"
- Escuela N° 209 - "Manuela Pedraza"

Art. 4° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Cafayate, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educativos que a continuación se detallan y que se consignan en el Anexo IV que forma parte de este instrumento:

- Escuela N° 121 - "Dr. Facundo de Zuviría"
- Centro de Capacitación "A.P.A.D.I."
- Escuela de Educación Técnica N° 12
- Escuela N° 5 Normal Superior de Lenguas Vivas
- Escuela N° 626 - "Josefa Frías de Aramburu"
- Escuela N° 608 - "General Gregorio Vélez"
- Escuela N° 548 - "María Luisa López"

Art. 5° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de San Carlos, para la refacción y mantenimiento del Establecimiento Educativo que a continuación se detalla y que se consigna en el Anexo V que forma parte de este instrumento:

- Colegio Secundario N° 54

Art. 6° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de General Mosconi, para la refacción y mantenimiento de los Establecimientos Educativos que a continuación se detallan y que se consignan en el Anexo VI que forma parte de este instrumento:

- Escuela de Educación Técnica N° 40 "Vespucio"
- Escuela N° 231 "Cnel. Jorge E. Vidt"

Art. 7° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de General Mosconi, para la refacción y mantenimiento del Establecimiento Educativo que a continuación se detalla y que se consigna en el Anexo VII que forma parte de este instrumento:

- Bachillerato Regional c/Orientación en Producción (Esc. Piloto) - Cnel. Cornejo

Art. 8° - Apruébase el Convenio de Obra Pública por Administración Delegada firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de General Mosconi, para la refacción y mantenimiento del

Establecimiento Educacional que a continuación se detalla y que se consigna en el Anexo VIII que forma parte de este instrumento:

-Escuela N° 654

Art. 9° - Déjase establecido que la erogación que demande lo dispuesto precedentemente, deberá practicarse de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2.879/96.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.409

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio A1/97 suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por su titular Lic. Susana Decibe y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio se acuerda en el marco del Plan Social Educativo, realizar el aprovisionamiento, mejoramiento del servicio y suministro de Energía Eléctrica en Escuelas Rurales de la provincia de Salta;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación destina para el financiamiento de la obra la suma de \$ 176.663 (Pesos ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres), que serán aplicados a la ejecución del aprovisionamiento del suministro de Energía Eléctrica;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio A1/97 suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por su titular Lic. Susana Decibe y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

CONVENIO A1/97

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, entre la Sra. Ministro de Educación de la Nación, Lic. Susana Beatriz Decibe, por una parte, en adelante, El Ministerio de la Nación y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, en adelante La Provincia, acuerdan celebrar el presente convenio, en el marco del Plan Social Educativo, con el fin de realizar el aprovisionamiento y mejoramiento del servicio y suministro de Energía Eléctrica en escuelas rurales de la mencionada provincia, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de la Nación destina para el financiamiento de la obra, la suma de Pesos ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres (\$ 176.663), que serán aplicados a la ejecución del aprovisionamiento del suministro de Energía Eléctrica a escuelas, conforme a los trabajos descriptos y documentación elaborada por La Provincia que se detallan en el Anexo I.

SEGUNDA: El Ministerio de la Nación transferirá el monto consignado en la cláusula Primera en dos cuotas, la 1ª cuota equivalente al 50%, con recursos del segundo trimestre presupuestario y la 2ª cuota cuando se documente la ejecución de las obras de la primera etapa y La Provincia y la presentación de la rendición de fondos correspondiente y la documentación comprometida en la cláusula Tercera, en un todo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 515/96.

TERCERA: La Provincia, en el plazo de sesenta (60) días a partir de la firma del presente convenio, elevará al Ministerio de la Nación la documentación técnica respaldatoria de las tareas a realizar en cada una de las escuelas enunciadas en el presente convenio, a fin de ejecutar, acondicionar y/o ampliar la instalación eléctrica interna de los establecimientos, incluyendo toda otra tarea de obra civil que se estime necesaria para el mejoramiento de dichos espacios educativos, conforme a los instructivos en vigencia.

CUARTA: La Unidad Coordinadora Provincial del Ministerio de Educación de La Provincia se constituye en esta oportunidad como la U.E.L., conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 515/96.

QUINTA: La Provincia, se compromete a dar a los fondos el destino para el cual fueron asignados, no pudiendo cambiar ni modificar el destino de los mismos, sin la previa autorización de El Ministerio de la Nación. Asimismo se compromete a efectuar la rendición documentada, a través de la Unidad Ejecutora Local, de los gastos que se realicen y conservar los comprobantes originales archivándolos cronológicamente, los que pondrán a disposición de las

autoridades nacionales, cuando las mismas dispongan su control contable, administrativo o técnico.

SEXTA: La Provincia, se compromete a realizar el seguimiento técnico de la obra, designando equipos técnicos profesionales responsables del proyecto, quienes certificarán el avance e informarán sobre el desarrollo de la misma al Ministerio de la Nación.

SEPTIMA: El plazo de ejecución no podrá superar el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la recepción de los fondos.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.410

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.510/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificados en el Area Operativa XXXVIII - El Potrero, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Gloria del Milagro Guzmán de López, D.N.I. N° 17.134.771, para desempeñarse como cocinera en el Area Operativa XXXVIII - El Potrero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante, secuencia 1125, orden de cargo 1018, de ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: Cocinera, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 27, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.411

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio existente en el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes, personal temporario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, es la profesional idónea para desempeñar tareas en dicho Departamento.

Que procede prorrogar su designación temporaria, a fin de que cumpla funciones en el nuevo destino, a partir del 01 de agosto de 1997 y por el término de cinco meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación temporaria de la C.P.N. María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. N° 21.634.481, en el Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de Gobernación, a partir del 01 de agosto de 1997 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en Decreto N° 1.995/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Poma - Escudero.**

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.408 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.917

F. N° 96.759

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que la Empresa Corriente Argentina Inc. por Expte. N° 15.684, ha solicitado en el departamento Los Andes, 4.144 Has, las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.235.615 - Y = 2.626.191 se mide

200 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.) con coordenadas 7.235.615 - Y = 2.626.391 luego se mide 5.800 m. Az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 7.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 6.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 4.200 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 200 m. Az. 90°, hasta el punto 5 y finalmente se mide 2.800 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 22/09/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.929 F. v/c. N° 8.579

Licitación Pública N° 129/97

Obra: Construcción Escuela EGB1 y EGB2, con nivel inicial. Barrio Parque San Carlos - Plan Provincial de Viviendas - Salta - Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial tope: \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón).

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil).

Fecha de Apertura: 30 de setiembre 1997 a Hs. 09:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.928 F. v/c. N° 8.578

I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 137/97

Obra: Infraestructura XVI. Plan Provincial B° San Carlos. Sector VIII - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 225.000,00

Precio del Pliego: \$ 225,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.927 F. v/c. N° 8.578

I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 136/97

Obra: Infraestructura XV. Plan Provincial B° San Carlos. Sector VII - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 344.000,00

Precio del Pliego: \$ 344,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.926 F. v/c. N° 8.578

I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 135/97

Obra: Infraestructura XIV. Plan Provincial B° San Carlos. Sector VI - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 247.000,00

Precio del Pliego: \$ 247,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.925 F. v/c. N° 8.578

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 134/97

Obra: Infraestructura XIII. Plan Provincial B° San Carlos. Sector V - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 307.000,00

Precio del Pliego: \$ 307,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.924 F. v/c. N° 8.578
I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 133/97

Obra: Infraestructura XII. Plan Provincial B° San Carlos. Sector IV - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 228.000,00

Precio del Pliego: \$ 228,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.921 F. v/c. N° 8.578
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 130/97

Obra: Infraestructura IX. Plan Provincial B° San Carlos. Sector I - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 217.000,00

Precio del Pliego: \$ 217,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.923 F. v/c. N° 8.578
I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 132/97

Obra: Infraestructura XI. Plan Provincial B° San Carlos. Sector III - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 233.000,00

Precio del Pliego: \$ 233,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.911 F. v/c. N° 8.577

Dirección General Impositiva
Agencia Salta

Licitación Pública N° 2/97

Consulta del Expediente: Agencia Salta - Jujuy N° 402 - 1er. Piso - Salta Cap. 4400, en días laborables de Hs. 07:00 a 15:00.

Preadjudicatario: S y Fax de Francisco Solano Quiroga - Alvarado N° 1596 - Salta.

Renglón Preadjudicado: Unico.

Precio total: \$ 2.500,00

Imp. \$ 25,00e) 08/09/97

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL**

O.P. N° 1.930 F. v/c. N° 8.580
Banco Central de la República Argentina

**Licitación Pública Nacional
e Internacional N° 1/97**
Gerencia de Créditos del B.C.R.A.

Objeto: Venta del cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de clase "A" y del cuarenta y cinco por ciento (45%) de acciones ordinarias nominativas, no endosables de clase "B" de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, TRANSNOA Sociedad Anónima, en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones del M.E. y O. y S.P. N°s. 947/95 y 847/96 y las Resoluciones del Directorio del B.C.R.A. N°s. 416/95, 420/95 y 444/97.

Retiro y Consulta de Pliegos: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. sito en Reconquista 266. Edificio San Martín 235, 5° Piso, Oficina 504, Capital Federal, desde el 22/09/97 y hasta el 21/10/97, de Hs.

O.P. N° 1.922 F. v/c. N° 8.578
I.P.D.U. y V.

Licitación Pública N° 131/97

Obra: Infraestructura X. Plan Provincial B° San Carlos. Sector II - cordón cuneta, veredas, plazas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días.

Presupuesto Oficial tope: \$ 217.000,00

Precio del Pliego: \$ 217,00

Presentación y Apertura: El día 22 de setiembre de 1997 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V. Avenida Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

10:00 a 15:00, mediante presentación de poder habilitante.

Presentación de los sobres: En la Gerencia de Créditos del B.C.R.A. el 13/11/97 entre las Hs. 10:00 y las 12:00. En la presentación deberá acompañarse constancia del pedido de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta Económica, según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de los Sobres: El 13/11/97 a Hs. 12:30 en Reconquista 266, 3er. Piso, Edificio Reconquista (Salón Bosch), Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Imp. \$ 200,00 e) 08 al 18/09/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.916 F. N° 96.754

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 35/97

Material de curaciones

Fecha de Apertura: 22/09/97 - Hs. 11:00

Destino: Farmacia - Hemodiálisis.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras.

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.915 F. N° 96.754

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 36/97

Medicamentos

Fecha de Apertura: 23/09/97 - Hs. 11:00

Destino: Farmacia - Hemodiálisis.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras.

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.914 F. N° 96.754

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 37/97

Ropería p/internados - cirugía - blanco

Fecha de Apertura: 24/09/97 - Hs. 10:00

Destino: Depósito.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras.

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.910 F. N° 96.740

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Hernández, Alejandro Francisco, s/Sucesorio" - Expte. N° 1B-98.591/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Salta, 28 de agosto de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/09/97

O.P. N° 1.901 F. N° 96.730

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Alarcón, Pabla - Sucesorio"; Expte. N° 2.B-91.662/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.) Salta, 13 de marzo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.879 R. s/c. N° 7.630

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª

Nominación, del Distrito Judicial Sur, en los autos caratulados: Sucesorio de Ortega, José Napoleón y Luis Roberto Ortega; Expte. N° 21.637/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 13 de junio de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.877 R. s/c. N° 7.628

Dr. Teobaldo R. Osos, Juez del Juzgado C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. Jerez, Narciso y Fernández de Jerez, Hortencia"; Expte. N° 5.086/95, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Hortencia Fernández de Jerez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 28 de julio de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.876 R. s/c. N° 7.627

Dr. Teobaldo R. Osos, (Juez) Juzgado C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc./Espinosa, Celia Fortunata"; Expte. N° 6.301/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 07 de agosto de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.875 F. N° 96.698

El doctor Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en autos: "Sucesorio de Emilio Germán"; Expte. N° 6.120/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación

por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 de agosto de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.861 F. N° 96.673

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Malek, José Amín - Sucesorio"; Expte. N° 2B-97.801/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de agosto de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/97

O.P. N° 1.858 F. N° 96.658

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Correa, Juan Agustín s/Sucesorio; Expte. N° B-95.326/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de agosto de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/97

O.P. N° 1.857 F. N° 96.665

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos "García, Concepción s/Sucesorio"; Expte. N° B-97.536/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de agosto de 1997. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/09/97

O.P. Nº 1.850

F. Nº 96.662

Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: Velázquez, Hugo Armando - Sucesorio; Expte. Nº B-99.071/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Hugo Armando Velázquez, a hacer valer su derecho en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 28 de agosto de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/97

O.P. Nº 1.848

F. Nº 96.657

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Ramón Machín Rodríguez; Expte. Nº B-81.521/96 cita y emplaza por el término de treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Ramón Machín Rodríguez, a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 30 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.931

F. Nº 96.762

**Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE**

**Valiosa casa en Tres Cerritos, calle
Los Naranjos Nº 335**

El día jueves 11 de setiembre de 1997, a Hs. 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España Nº 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Sec. de la Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, en el Expte. Nº B-79.121/96 que se sigue contra Guerra, Wenceslao Jesús; Munizaga Emperatriz Olga - Emb. Preventivo - Hoy Ejecutivo", remataré según lo ordenado en fs. 44, con la base de \$ 15.494,72, ordenada a fs. 68 pto. II), el inmueble ubicado en calle Los Naranjos Nº 335 - Bº Tres Cerritos de esta ciudad, datos según cédula parcelaria: Matrícula Nº 47.918, Sección K, Manzana 215, Parcela 10, departamento Capital (01). Ext.: Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 26,00 m. Sup.: 260,00 m². Lím.: N.: Lote 15; S.: Calle Los Naranjos; E.: Lote 9; O.: Lote 11 y 12. Se trata de una casa en construcción que consta de: 1 garaje tipo cochera; 1 living comedor; 1

dormitorio; 1 baño sin terminar; 1 cocina; 1 hall al centro con escalera a la planta alta que consta de: 1 hall, 3 dormitorios, 2 baños, siendo la construcción de material cocido con paredes sin revocar aún, baños sin artefactos sanitarios, sin revestimiento, con instalaciones de cañerías para luz y agua, techos losa. Servicios: Conexión de obra, agua corriente y luz, sin conectar cloacas y gas natural, alumbrado público, sin pavimento. Ocupación: Ocupado por el Sr. Facundo Villanueva, con su esposa y siete hijos, como sereno de obra. Forma de pago: Treinta (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Cuatro (4) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Visita en horario comercial. Informes: Calle Córdoba Nº 261, Tel. 319102 - Salta - Eduardo Torino, Mart. Público - IVA. Res. No Inscripto.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 11/09/97

O.P. Nº 1.918

F. Nº 96.757

**Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - BASE \$ 20.600**

Importante inmueble en Avda. Sarmiento Nº 72

El día 10 de setiembre de 1997, a Hs. 19:00, en 20 de Febrero Nº 857 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 20.600, un inmueble ubicado sobre Avda. Sarmiento Nº 72 identificado como Catastro 6.251 - Sección H - Manzana 116 - Parcela 24 - Capital 01 - Superficie 223,87 m² - Límites N. Prop. L. Villagrán; S. prop. V. Marcuzzi; E. prop. C. Puló y Hnos.; O. Avda. Sarmiento, todo según títulos. Conforme a constancias de autos y actas de fs. 102/103, el inmueble cuenta con garaje, palier y hall de entrada, tres habitaciones ocupadas por oficinas, baños de 1º, un comedor, cocina, habitación y baño de servicio, un patio principal y al fondo patio y terraza. El inmueble se encuentra construido en material con techos de chapa y cielorraso, piso de baldoza, parquet y lajas, con servicios de agua, cloacas, luz y gas natural, pudiendo ser revisado en horario comercial y se encuentra ocupado por el Sindicato Argentino de Trabajadores de Prensa de la provincia de Salta, funcionando las oficinas del mismo y un buffet atendido por el Sr. Iván Salazar. Forma de pago: 30% de seña en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sra.

Juez de 1ra. Inst. Civil y Com., 11ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria c/Sindicato Argentino de Prensa de la provincia de Salta - Expte. N° B-81.536/96. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló - IVA. Resp. No Insc. - 20 de Febrero 857 - Tel. 315317.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/09/97

de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Dante Ramón Aranda, Juan Martín Leguizamón N° 1881, Tel. 320401, Salta (Cap.). Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 117,00

e) 08, 09 y 11/09/97

O.P. N° 1.912

F. N° 96.745

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado
en calle Lerma N°s. 161-3

El día 11 de setiembre de 1997, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad, Salta, Cap., lugar donde estará mi bandera, remataré con todo lo edificado, clavado y allí plantado el siguiente inmueble ubicado en calle Lerma N°s. 161-3 (entre Alvarado y Urquiza) identif. Mat. N° 5.498, Sec. D, Manz. 9, Parc. 26, Dpto. Capital. Ext.: s/Pl. 434. Fte. 11m.; Fdo. 27 m. Sup.: 297 m². Lím.: N.: Prop. de Ludovico Celestino Podetti, S.: Prop. de Selva Wayar y otra, E.: Prop. de José Ruiz Wayar y otra partida N° 878, O.: Calle Lerma. Ext.: s/Pl. 3.259. Cdo. N. 16,88 m. S/T 15 m., Cdo. S. 16,56 m. S/T 12 m., Cdo. E.: 12,68 m. S/T 12 m., Cdo. O. 12,00 m. Sup.: 205,97 m². Lím.: N. Parc. 24, S. Parc. 17 y 22, E. Parc. 16, O. Parc. 23 a, datos según céd. parc. Edificación: Consta de dos plantas: a) Planta baja compuesta por un garaje, jardín en su entrada, un zaguán, toilette, vestíbulo, living-room, hall, patio interno, oficina, comedor, cocina, despensa, galería de estar, comedor diario, lavadero, patio, patio español, piscina y dos cambiadores para dicha piscina. b) Planta alta compuesta por dos dormitorios con balcón a la calle, un hall, dos baños, dos dormitorios, íntimo, jardín de invierno, un dormitorio de servicio con sus dependencias, para acceder a esta planta existen dos escaleras; toda la carpintería de la casa es de madera. Servicios: Cuenta con agua, luz, cloaca, gas natural, pasan por la calle líneas de teléf. Existe pavimento en calle Lerma y la vereda de mosaicos tipo vainilla. Estado de ocupación: Habitado por la Sra. Lila del Valle Balut de Rivas (hija del propietario), José Leopoldo Rivas (esposo) y tres hijos menores y el Sr. Gustavo Tolaba, D.N.I. N° 24.088.747 en carácter de encargado según manifiesto, datos inf. O. de Justicia. Base: \$ 76.153,48. Ordena: Sr. Juez del J. Federal N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados "D.G.I. c/Balut, Alejandro s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 247/95. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: En el acto el comprador debe abonar en efectivo el 30% del precio y el Arancel del Mart. 5%, sellado D.G.R. 1,25% y el saldo dentro

O.P. N° 1.908

F. N° 96.739

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE REDUCIDA Y SIN BASE

Oportunidad: Hermosa casa ampliada
en Barrio Bancario

El día jueves 11 de setiembre de 1997, a horas 19:00, en la calle Zuviría N° 475 de esta ciudad, remataré por orden del Sr. Juez 1ra. Inst. en lo C. y C. de Sexta Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio contra Reguilón, Arnaldo Enrique, por Ejecución de Honorarios, Expediente N° B-75.999/95, con la base de \$ 39.845,33, ordenada a fs. 92 y para el supuesto de no haber postores, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como Dpto. Capital - 01, Sec. Q - Manz. 357 - Parc. 12 - Matrícula 83061, Plano 6.347. Sup. S/M. 270 m². Ubicación: En calle Los Horneros N° 4485, Barrio Bancario. Descripción del inmueble: Fte.: 13,50 m. - Cfte.: 13,50 m. - Cdo. N.: 20 m. - Cdo. S.: 20 m. Lím. N. Parc. 13, Mat. 83.062 de A. M. Díaz - S.: Parc. 11, Mat. 83.060 de A. M. Díaz - E.: Parc. 9, Mat. 83.058 de A. M. Díaz - O.: Calle. Ant. Dom.: L. 60 F. 469 As. 1. El inmueble consta de: Un jardín en el frente, un garaje con techo de zinc, piso cemento y portón de hierro, un salón chico, piso calcáreo, una habitación con cielorraso de machimbre, piso calcáreo, un estar con techo a dos aguas con tejas, un baño de Ira., techo losa. Desde el estar por escalera de madera se accede a dos habitaciones en P. Alta, piso flexiplast y cielorraso machimbre, en Planta Baja (ampliación) un lavadero cubierto y comedor de diario con revestimiento y piso cerámico, una cocina comedor amplia con revestimiento y piso cerámico, losa intermedia, un pequeño patio, tapiada. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas nat. y teléfono, pavimento. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y el 70% rest. deberá ser depositado en el Banco de Salta S.A. Suc. Tribunales dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a/c. del comp. en el acto del rem. Sellado acta D.G.R. 1,25% a/c. del comp. en el acto del rem. Edictos: Por 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en h. com. Ocupación: Por el prop. y grupo familiar. Nota: El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley

23.905 es a cargo del comp. y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El rem. no se suspende aunque el día fijado fuera inhábil. Inf. en calle Zuviría 475, Salta en h. com., Roberto Fleming, Martillero Público, Tels. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 105,00 e) 08 al 10/09/97

O.P. N° 1.893 F. N° 96.725

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

**Departamento s/calle Los Avellanos 379,
B° Tres Cerritos**

El día 08/09/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 10.595,13, el inmueble identificado como Mat. 92.414, Sec. K, Manz. 2 F, Parc. 4a (U F 4 ph), Dpto. Capital, ubicado en calle Los Avellanos 379, 1er. Piso, Dpto. 5, B° Tres Cerritos de esta ciudad. Sup. seg./t. Polígono: 122,88 m². Sup. total U.F.: 155,55 m². Límites seg./t. Mejoras seg. Of. Just.: Consta de un amplio living-comedor, piso parquet, pasillo alfombrado, 3 dormitorios, uno alfombrado y dos c/piso parquet, c/placares; baño de 1ª, todo azulejado; cocina c/mosaico granito, doble bacha, muebles bajo mesada en fórmica; continúa patio interno; lavadero cubierto revestido en azulejos; habitación y baño de servicio c/piso granito. Posee balcones hacia la calle, también consta de un recibidor c/paredes empapeladas y piso cerámico, todo en buen estado, seg. inf. de Of. de Justicia. Ocupado p/Sr. C. M. Saravia c/esposa y 3 hijos, sin invoc. título. Servicios: Todos. Condiciones Vta.: Señal 30%, Sell. de Rtas.: 1,25%. Aranc. Ley: 5% todo en el acto del remate, a c/del comprador; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la Vta. no incluido (Art. 7 L-23905). Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nom. en juicio Ejec. Emb. Prev., Expte. N° B-82.771/96. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. por día inhábil. IVA. Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 09/09/97

O.P. N° 1.851 F. N° 96.663

**Por: JUAN DANIEL CASTAÑO, MARTIN
RAFAEL URIBURU, EDUARDO ANGEL
GUIDONI, ALFREDO J. GUDIÑO
Y SERGIO EDUARDO ALONSO**
JUDICIAL CON BASE

Bienes Secuestrados

Los días 10 y 11 de setiembre de 1997 a partir de horas 15:00 en el Depósito Judicial de Secuestrados sito

en Villa Esmeralda, los martilleros designados por la Corte de Justicia rematarán diversos bienes, entre los que se cuentan dos camionetas, ambas marca Ford Diesel, una F-100 y otra F-250, cuatro automóviles, marcas Citroen, Chevy, Ford Fairlane y Renault 4S, motocicletas y ciclomotores, armas, artículos electrónicos, herramientas de trabajo y objetos varios, con base.

El remate se efectúa de acuerdo con lo estatuido por las Leyes 6.667 y 6.847, Arts. 6° y 7° de la Acordada 7.333 y lo dispuesto por Acordada N° 8.009.

Los bienes cuyo precio no exceda de Pesos mil quinientos (\$ 1.500), deberán ser abonados en dinero de contado en el acto del remate y retirados en el mismo, salvo las armas que se entregarán una vez que el interesado haya obtenido de la autoridad competente, la autorización de adquisición y la credencial de legítimo usuario.

Cuando el precio exceda de Pesos mil quinientos (\$ 1.500), se abonará el 30% en concepto de señal y el saldo a las 48 Hs. hábiles de efectuado el remate. En todos los casos los compradores abonarán, en el acto del remate el cinco por ciento (5%) de comisión de martilleros, como así también el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal, dentro de los plazos enunciados precedentemente.

Los bienes serán exhibidos en el depósito los días 08 y 09 de setiembre de 1997 en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 y se rematarán en el estado en que se encuentran.

En los escritorios de los martilleros intervinientes y en la oficina de Secuestrados, Sarmiento N° 251 de esa ciudad, se distribuirán boletines con el detalle completo de los bienes a subastar y sus bases.

Los adquirentes de automotores podrán gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Cap. I, Sección XI, parte primera, Arts. 1° a 8° de la Disposición 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

La revisación de los bienes y el remate tendrán lugar en el Depósito Judicial de Villa Esmeralda, con entrada en el camino a San Luis y Campo Quijano a 500 mts. de la rotonda del Aeropuerto El Aybal. Serán colocados carteles indicadores en la ruta, por donde pasa la línea de ómnibus urbano N° 22. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Mónica P. Vasile de Alonso, Secretaria.

Imp. \$ 175,00 e) 04 al 10/09/97

O.P. N° 1.814

F. N° 96.613

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 8.800**Un inmueble desocupado en la ciudad de Orán**

El día viernes 05 de setiembre de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 8.800, el inmueble Catastro N° 1252 - Sección 6ta. - Manzana 92 - Parcela 14 - Plano 641 del Dpto. Orán (D.G.I.). Superficie: 180 m². Ext.: Fte.: 10,00 mts. Fdo.: 18,00 mts. Límites: Los dan su Céd. parcelaria. Ubicación: Calle Sarmiento N° 706 de la ciudad de Orán. Mejoras: Totalmente tapiado, cuenta con un portón metálico de rejas para entrada de vehículos, el 50% se encuentra techado con chapas y tirantería de madera y piso de mosaicos, al fondo una habitación de aprox. 3 x 3 mts. con ventanas y techo de material desplegable. No posee servicios instalados. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 11va. Nom. Secret. N° 1, en juicio seguido contra: Pérez, Carlos A. y otro - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2B-44.503/93. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R.: 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/09/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.806

F. N° 96.599

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Tejerina, Luis René vs. Huerta, Hemeterio y/o sus herederos", Expte. N° B-12.400/90, cita a los demandados y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Edictos: 6 días. Salta, 21 de abril de 1997. Fdo.: Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 09/09/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 1.863

F. N° 96.674

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Circunscripción Salta, Capital - Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Martínez, Ramón Alberto - Inscriptión de Martillero"; Expte. N° B-97.295/97, ordena: La publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación

diaria, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 26 de agosto de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.817

F. N° 96.617

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Duce, Ricardo Julio s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-98.830/97, hace saber que el día 01 de julio de 1997 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Julio Duce, D.N.I. N° 11.475.684, con domicilio en calle Ituzaingó N° 292 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Norma Etelvina Villa. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26 de setiembre de 1997, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 21:00, en calle Mendoza N° 1596 de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 14 de noviembre de 1997 y el día 30 de diciembre de 1997 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de agosto de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/09/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.815

F. N° 96.615

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A. - Hoy Quiebra", Expte. N° B-21.163/91, hace saber que en fecha 08 de julio de 1997 se ha declarado en Estado de Quiebra a la razón social Ingenio San Isidro S.A., conforme fallo de la Sala I de la Cámara de Apel. C. y C., con domicilio real en la localidad de Campo Santo - provincia de Salta. Se comunica que se ha ordenado que la fallida haga entrega a la Sindicatura designada en al Quiebra, dentro de las 24 horas de todos los bienes, tanto los que se encuentren en su poder o de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación relacionada con la contabilidad, comprobantes, libros comerciales y demás que hacen al giro comercial, sin perjuicio de los derechos, efectos y acciones emergentes de contrataciones y/o prestaciones recíprocamente pendientes entre la fallida

y terceros contratantes, en los términos de la L.C. Asimismo, se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallidas, bajo apercibimiento, respecto de los que hicieren, de no quedar liberados por los mismos, deviniendo ineficaces. Se ha intimado a la fallida y a los representantes y/o administradores de la sociedad fallida a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. Se hace conocer que se ha fijado el día 17 de octubre de 1997 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura, indicando monto, causa, privilegio y acompañando los títulos justificativos. Igualmente se ha establecido el día 28 de noviembre de 1997 para la presentación del Informe Individual de créditos y el día 16 de febrero de 1998 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el proceso de quiebra al Estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio procesal sito en Avda. Belgrano N° 1267 - Planta Alta de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 01 de setiembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/09/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.919

F. N° 96.758

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Paz, Oscar Alfredo vs. Avance S.R.L., Escrituración", Expte. N° B-07.352/89, cita y emplaza a la demandada Avance S.R.L. a comparecer a estar a derecho en este juicio por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente.

Edictos: Por tres días. Salta, 25 de agosto de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/09/97

O.P. N° 1.878

R. s/c. N° 7.629

Dr. Oscar Romani, Juez Juzgado Per. Flia y del T. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Abregú, Amelia Mónica vs. Juárez, Fabio Gustavo s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho"; Expte. N° 7.280/97, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, para que dentro de los nueve días de la última publicación, se presente el Sr. Fabio Gustavo Juárez, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 7.280/97, de referencia. Secretaría, Metán, 05 de agosto de 1997. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 y 08/09/97

O.P. N° 1.846

F. N° 96.655

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Flores, Pedro Alejandro vs. Argeslín Hole S.A. - Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° B-83.290/96, cita a la empresa demandada Argeslín Hole S.A. a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderado en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por rebelde. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 23 de diciembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/09/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.932

F. N° 96.764

G.V.R. S.R.L.

Socios: Arturo Sergio Gramajo, D.N.I. N° 14.777.958, argentino, casado, de profesión independiente, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 52; Dante Leonardo Vilca, D.N.I. N° 10.581.235, argentino, casado, de profesión independiente, domiciliado en Pasaje 17, casa 774, Barrio Santa Ana y Manuel Roberto Ruggieri, D.N.I. N° 11.293.093, argentino, casado, de profesión independiente, domiciliado en Block J, Departamento 4, Grupo 108, Barrio Castañares, todos de esta ciudad.

Fecha de Constitución: Se constituye el día 24 de julio de 1997, con firmas certificadas por la Escribana Nancy Edith Alvarez.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "G.V.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Sede Social: Hipólito Yrigoyen N° 52 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios técnicos relacionados al sector eléctrico y a todas aquellas actividades relacionadas con el mismo, tales como medición y control de

medidores, distribución de facturas, reparación de medidores, servicio de poda, limpieza y vigilancia. A tal efecto la sociedad se encuentra facultada para realizar operaciones afines y complementarias. De esta forma podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, locar, arrendar instrumentos técnicos.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en Cinco Años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) de los cuales Pesos veintitrés mil setecientos (\$ 23.700) son aportados por los socios en bienes de uso de la sociedad y el resto, o sea la suma de Pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) en dinero efectivo; dividido en trescientas cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: El señor Arturo Sergio Gramajo cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una; Dante Leonardo Vilca cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una y Manuel Roberto Ruggieri cien cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: En efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%).

Administración y Representación: Será ejercida por el señor Arturo Sergio Gramajo y representará a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Económico - Balance - Distribución de Utilidades: El ejercicio económico abarcará desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y cerrará el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses de cerrado el Ejercicio Económico, la Administración Social deberá presentar el Balance General y demás documentos legales. Las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la Asamblea de Socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 08/09/97

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.920

F. N° 96.755

**Instituto de Salta
Compañía de Seguros Elementales S.A.**

Grupo La Veloz del Norte

A los efectos de Ley se hace saber que por Acta de Asamblea N° 1 del 16 de mayo de 1997, se resolvió lo siguiente:

Modificación de Estatuto

Artículo 1° - La sociedad se denomina La Veloz Seguros Sociedad Anónima. Se crea en virtud del proceso de privatización de la Actividad Aseguradora de la rama Elementales del Instituto Provincial de Seguro Jaime Hernán Figueroa llevado a cabo a través de la Licitación Pública N° 87/96 que tramitó por Expediente N° 136-1970 del Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta, en el lugar que sea determinado por el pertinente instrumento constitutivo y en lo sucesivo, por el directorio, con notificación a la autoridad de control. El directorio puede establecer agencias, sucursales, establecimientos y delegaciones dentro y fuera del país.

Elección de Directores Titulares, Suplentes, Comisión Fiscalizadora, representadas de Acciones clase "A" y "B" y Distribución de cargos.

Acciones Clase "A"

Presidente: Levín, Marcos Jacobo, L.E. N° 7.249.650, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 271 - Salta.

Vicepresidente: Levín, Eduardo, L.E. N° 4.616.813, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Uruguay N° 945 - Salta.

Director Suplente: Levín, Meir, D.N.I. N° 14.154.605, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Los Ceibos N° 190 - Tres Cerritos - Salta.

Comisión Fiscalizadora:

Síndicos Titulares: Kolker, Leonardo Herman, D.N.I. N° 14.043.012, argentino, casado, abogado, con domicilio en Los Robles N° 30 - Dpto. 5 - Piso 2 - Salta; Amado, Guillermo Daniel, D.N.I. N° 14.708.384, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Los Azahares N° 179 - Salta.

Síndicos Suplentes: Alemanni, Víctor Raúl, D.N.I. N° 16.000.304, argentino, casado, contador, con domicilio en calle Pueyrredón N° 947 - Salta. Sirena de Palópoli, Ana Josefina, D.N.I. N° 18.019.762, casada, contadora, con domicilio en calle General Güemes N° 1661 - 5° "B" - Salta.

Acciones Clase "B"

En representación del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Director Titular: Oviedo, Gilberto Enrique, D.N.I. N° 7.261.867, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle Zuviría N° 465 - Salta.

Director Suplente: Fortuny, Rubén, D.N.I. N° 18.217.246, argentino, soltero, abogado, con domicilio en calle Dionicio Puch N° 31 - Salta.

Comisión Fiscalizadora

Síndico Titular: Godoy, Manuel Santiago, D.N.I. N° 5.076.243, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Pedro Pardo N° 112 - Salta.

Síndico Suplente: Ronaldo Gabriel Roberts, D.N.I. N° 18.229.434, argentino, casado, con domicilio en Manzana 15 - Dpto. 3° "C" - B° Ingenieros - Salta.

Se fija Nueva Sede Social de calle Jujuy N° 999 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05 de setiembre de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00 e) 08/09/97

O.P. N° 1.913 F. N° 96.750

SIATES S.A.
Nuevo Directorio

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del día 15 de mayo de 1997, transcrita en el Libro de Actas de Asamblea N° 1 de SIATES S.A., se ha designado un nuevo directorio conformado por los siguientes socios:

Presidente: Aliberti, Joaquín, L.E. N° 7.964.361, domicilio Los Divinos 405, Salta.

Vicepresidente: Rodríguez, Genaro Leandro, L.E. N° 8.169.777, J. López 369, Salta.

Director Titular: Bordi, Gustavo Vicente, D.N.I. N° 14.543.705, Los Crisantemos 35, Salta.

Directores Suplentes: Suárez, Carlos Antonio, D.N.I. N° 10.552.812, Marcos Paz 2277. S. M. Tucumán.

Fuentes, Ramón César, L.E. N° 8.173.309, 10 de Octubre 937. Salta.

Vera, Carlos Rubén, D.N.I. N° 16.883.501, Rondeau 1440. Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/08/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1.909 F. N° 96.738

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
GAUCHOS DE GÜEMES**

"FORTIN AMBLAYO"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes "Fortín Amblayo", de la localidad de Amblayo, departamento San Carlos, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Olavarría N° 934 de la ciudad de Salta, el día 12 de octubre de 1997, a Hs. 19:00, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe del

Organo de Fiscalización del Ejercicio N° 8, que cerró el 31/08/97.

3º) Renovación de autoridades.

4º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurridos los cuales se sesionará válidamente con los socios presentes.

Víctor Ariel Ortiz Ibarra
Secretario

Alfredo Burgos
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 08/09/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.933

Saldo anterior.....	\$ 134.850,50
Recaudación del día 05/09/97	\$ 924,50
TOTAL	\$ 135.775,00